

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2013 00258 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE: WILFRIDO POTES PEREA
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG
ASUNTO: CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 10 de junio de dos mil catorce (2014), mediante la cual se accedieron las pretensiones de la demanda.

Frente a esta decisión la apoderado de la entidad demandada, presentó recurso de apelación, sustentando mediante memorial del 26 de julio de 2014.

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

"cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria."

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **LUNES, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 AM, EN EL DESPACHO.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

De conformidad con el escrito obrante a folio 136, allegado por la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA portadora de la TP. 218.394 del C.S de la J, se le reconoce personería, como apoderada de

la parte demandada dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder que se adjunta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 16 de septiembre de
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cm